



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 29 - 2013-FONCODES/DE

Lima, 25 MAR. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 315-2013-MIDIS/FONCODES/UIFOE y Memorando N° 172-2013-MIDIS-FONCODES/UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 24-2013-FONCODES/DE de fecha 12 de marzo de 2013, se aprueba el modelo de "Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Mixto para financiar el Perfil del proyecto, así como las actividades sobre Gestión Comunitaria en el marco del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos/Programa de Fortalecimiento Municipal", que forma parte integrante de la citada resolución, incluyendo, entre otros, el Anexo N° 4: Modelo de Contrato de Locación de Servicios y Términos de Referencia del GESTOR COMUNAL – ETAPA PREINVERSION;

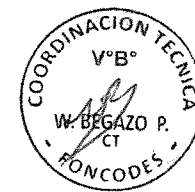
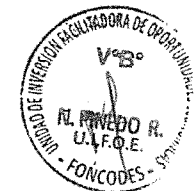
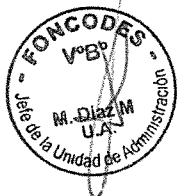
Que, mediante Memorando N° 315-2013-MIDIS/FONCODES/UIFOE de fecha 20 de marzo de 2013, la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas, manifiesta que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Unidad Territorial Chiclayo, los Términos de Referencia del GESTOR COMUNAL – ETAPA PREINVERSION del precitado Anexo N° 4, deben ser modificados respecto a los plazos y entregables, entre otras modificaciones de forma, según el documento "Términos de Referencia de Servicio del Gestor Comunal – Etapa Pre Inversión", que adjunta, precisando que ésta modificación debe efectuarse con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2013;

Que, mediante Memorando N° 172-2013-MIDIS-FONCODES/UAJ. La Unidad de Asesoría Jurídica estima procedente lo solicitado por la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas, considerando que el documento remitido cuenta con la visación de las unidades orgánicas competentes, en señal de conformidad, así como, se encuentra acorde con los presupuestos legales referidos en el Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 05-2011-FONCODES/DE y sus modificatorias;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad puede disponer en el mismo acto, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) de las funciones de la Dirección Ejecutiva de FONCODES previstas en el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar, ejecutar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento; así como según el literal n) del precitado cuerpo normativo se encuentra facultado para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa FONCODES;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario sustituir los Términos de Referencia del GESTOR COMUNAL – ETAPA PREINVERSION del Anexo N° 4 del modelo de "Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Mixto para Financiar el Perfil del





Proyecto, así como las Actividades sobre Gestión Comunitaria en el marco del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos / Programa de Fortalecimiento Municipal", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 24-2013-FONCODES/DE por el texto que forma parte integrante de la presente resolución;



Con las visaciones del Jefe(e) de la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas, del Jefe(e) de la Unidad de Proyectos Especiales, del Coordinador Técnico(e), de la Jefa(e) de la Unidad de Administración y de la Jefa(e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

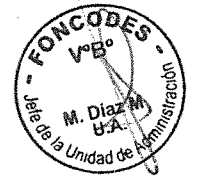
De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIDIS aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y según las facultades contenidas en el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado por Resolución Ministerial N° 178-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2013, los Términos de Referencia del GESTOR COMUNAL - ETAPA PREINVERSION del Anexo N° 4 del modelo de "Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Mixto para Financiar el Perfil del Proyecto, así como las Actividades sobre Gestión Comunitaria en el marco del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos / Programa de Fortalecimiento Municipal", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 24-2013-FONCODES/DE, por el texto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Jefa(e) de la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de FONCODES y Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, así como su publicación en el portal electrónico de FONCODES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO
DEL GESTOR COMUNAL – ETAPA PRE INVERSIÓN

1. OBJETIVO:

Establecer las pautas para el desarrollo del componente de Fortalecimiento Comunal a cargo del **GESTOR COMUNAL** en la Etapa de Pre inversión en el Ciclo del Proyecto, del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos. Los presentes Términos de Referencia se complementan con el manual de Preinversión y la Guía de Capacitación, que serán aprobados por **FONCODES**.

2. PERFIL

- 2.1 Contar con Título Profesional o Grado Académico de Bachiller: en Ciencias de la Educación (con especialidades vinculadas a las Ciencias Sociales y humanidades en todos los niveles), Ciencias Sociales (Antropólogos, Sociólogos y Trabajadores Sociales), Ciencias de la Salud (Enfermeros, Nutricionistas, Obstétricas, Médicos y Psicólogos). Economistas, Contadores, Administradores, Biólogos, Profesionales en Ciencias Agropecuarias u otras profesiones afines al trabajo de capacidades sociales. Técnicos: en enfermería, obstetricia, Ciencias Agropecuarias, administrativas y contables.
- 2.2 Experiencia laboral relacionada con el proceso de capacitación de adultos comprobada y sustentada en actividades relacionadas a la promoción, facilitación o capacitación social en ámbito rural y/o urbano marginal en especial en el rural, en el marco de las pautas para el "Banco de Profesionales de la Unidad Territorial Chiclayo".
- 2.3 Manejo de técnicas y metodologías participativas apropiadas para la educación de adultos en poblaciones urbanas y/o rurales.
- 2.4 De preferencia con conocimiento del idioma o dialecto de la zona donde desarrollará sus actividades
- 2.5 Contar con cursos o talleres relacionados con el desarrollo urbano y/o rural (género, medio ambiente, interculturalidad, ciudadanía, descentralización, desarrollo económico local, planificación participativa, presupuesto participativo, etc.)
- 2.6 Residencia comprobada en el ámbito del Equipo Unidad Territorial donde prestará sus servicios y conocer la idiosincrasia de la comunidad
- 2.7 Poseer competencias comunicativas, de liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, manejo de técnicas y metodologías participativas para trabajar con poblaciones adultas urbanas y/o rurales
- 2.8 Manejo de herramientas informáticas básicas (Word, Excel, Internet, etc.)
- 2.9 No tener registro vigente en la Base de Datos prevista en el Instructivo para la aplicación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 062-2002-FONCODES/DE del 26 de marzo del 2002.
- 2.10 Estar inscrito en el Banco de Profesionales de la Unidad Territorial bajo cuyo ámbito se ejecuta el proyecto

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las características del servicio se realizarán conforme a lo establecido en la guía de capacitación y en el Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, siendo principalmente:

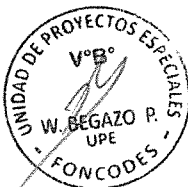
- 3.1 Desarrollar el Módulo II de Pre Inversión "Participando en la formulación del perfil del proyecto" del componente Fortalecimiento Comunal durante la fase de pre inversión.
- 3.2 Involucrar y sensibilizar a los actores locales del ámbito de intervención del Proyecto; Comunidad, Gobierno Local, organizaciones sociales y las instituciones públicas y privadas con la finalidad de participar, hacer sinergia y realizar actividades que contribuyan al proceso de sostenibilidad, utilizando métodos y técnicas acorde con la situación.



- 3.3 Elaborar y/o actualizar el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), debiéndose entregar tres juegos (Unidad Territorial Chiclayo, Comunidad y Municipalidad), con la conformidad de Capacitación de la Unidad Territorial Chiclayo.
- 3.4 Elaborar el Plan de Capacitación Social de la Comunidad teniendo como base la realidad de la localidad y los hallazgos encontrados en las herramientas de Autoafirmación Comunitaria.
- 3.5 Promover el empoderamiento de la población usuaria para que desempeñe un rol activo y de compromiso en todo el ciclo del proyecto para su sostenibilidad.
- 3.6 Aplicar enfoques transversales de equidad de género, de derechos y deberes ciudadanos, interculturalidad, cuidado del medio ambiente, participación y vigilancia ciudadana y liderazgo en todo el proceso de focalización, sensibilización y capacitación a la comunidad.
- 3.7 Emplear adecuadamente los recursos didácticos necesarios para cada sesión educativa y de sensibilización (manuales, rotafolios, papelógrafos, etc.) y elaborar los que considere necesarios según las características socioculturales, ritmos y estilos de aprendizaje de los participantes.
- 3.8 Coordinar con el formulador del perfil del proyecto, el desarrollo de las actividades de capacitación en los aspectos sociales que sean complementarios a la formulación del referido perfil.
- 3.9 Promover la participación comunitaria durante la formulación del perfil del proyecto velando porque la comunidad se comprometa a cumplir los acuerdos que le corresponden.
- 3.10 El cronograma de Fortalecimiento Comunal propuesto para la fase de Pre Inversión del proyecto, deberá ser presentado de manera oportuna, dos días previos a la salida de campo. El Cronograma propuesto deberá ser socializado y consensuado con el Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Mixto de acuerdo con la disponibilidad y realidad de la localidad intervenida con el proyecto.
- 3.11 El "Plan de Trabajo de actividades de Capacitación del Proyecto" en Fortalecimiento Comunal deberá contar con el visto bueno del Presidente y el Fiscal del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor, y deberá ser presentado de acuerdo con lo planificado en el Cronograma de capacitación.
- 3.12 El Gestor comunal deberá orientar y acompañar al Núcleo Ejecutor Mixto y Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Mixto en la realización de las asambleas necesarias para sustentar las actividades previas a la factibilidad, trabajo de campo y formulación de PIP, en el marco de las actividades planificadas en la etapa de Preinversión.
- 3.13 Presentar el informe final de Preinversión al Equipo de la Unidad Territorial Chiclayo, contando con el visto bueno del Presidente y el Fiscal del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Mixto, dentro de los cinco días posteriores al cumplimiento del servicio de capacitación.
- 3.14 Una vez sustentado y aprobado el informe final, Capacitación de la Unidad Territorial Chiclayo emitirá la conformidad de pago correspondiente.
- 3.15 Orientar y brindar el acompañamiento al Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Mixto, en el cierre de la cuenta de Preinversión en el banco y la liquidación correspondiente a ser presentada en la Unidad Territorial Chiclayo.
- 3.16 Cumplir con lo establecido en el Modulo II de Pre-Inversión y la Guía de Capacitación Social de FONCODES, en el marco del Reglamento de Operaciones del PMASB-KfW.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 4.1 El servicio de las actividades que realizará el **GESTOR COMUNAL** será brindado de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.
- 4.2 EL **GESTOR COMUNAL** deberá tener una permanencia efectiva a tiempo completo de acuerdo con lo planificado con el Equipo de la Unidad Territorial Chiclayo, de tal forma que pueda desarrollar adecuadamente las actividades detalladas en el numeral 3 del presente Término de Referencia.



- 4.3 EL **GESTOR COMUNAL** deberá tomar las previsiones del caso, a fin de presentar el Plan de Trabajo de las Actividades de Capacitación del Proyecto, el Plan de Desarrollo Comunal -PLADECO, conformación de Comité de Mantenimiento, sesiones educativas y el informe final en los términos y plazos establecidos en el presente Término de Referencia, para fines de cancelación de sus servicios.
- 4.4 AL **GESTOR COMUNAL** solamente se le asignará un proyecto para que efectúe el servicio de capacitación social durante la fase de pre inversión, en concordancia con el numeral 3.
- 4.5 EL **GESTOR COMUNAL**, no deberá ceder a terceros las obligaciones previstas en el Contrato de Locación de Servicios que suscriba con el Núcleo Ejecutor Mixto.
- 4.6 El servicio que brindará el **GESTOR COMUNAL** será monitoreado por el Equipo de la Unidad Territorial Chiclayo, quien es el responsable de revisar y dar conformidad al informe, para los fines de cancelación de sus servicios.
- 4.7 EL **GESTOR COMUNAL** participará en las reuniones que convoque la Unidad Territorial Chiclayo, referida a la actualización en normatividad, capacitación u otros.
- 4.8 EL **GESTOR COMUNAL** deberá guardar reserva de toda información de carácter administrativo, contable, financiero, comercial, laboral, entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que presta.

5. MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

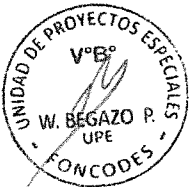
5.1 La cancelación del monto previsto en el Contrato de Locación de Servicios asciende a S/. (.....y 00/100 Nuevos Soles) monto base, por el coeficiente de Honorarios (.....), siendo el monto total S/..... (.....y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a los gastos de fortalecimiento comunal y serán cancelados por el Núcleo Ejecutor, previa conformidad de la Unidad Territorial Chiclayo, según el siguiente detalle:

5.1.1 **Primer Entregable:** Se presentará a la Unidad Territorial Chiclayo a los días calendarios de iniciadas las actividades en campo, previo Visto Bueno del Presidente y Fiscal del Organismo Representativo del Núcleo Ejecutor Mixto, con lo cual se otorgará el 40% del importe total de la prestación S/(..... y 00/100 Nuevos Soles) debe contener los siguientes documentos:

- a. Plan de Trabajo de Actividades de Capacitación del Proyecto.
- b. Informe de los Talleres de sensibilización realizados del módulo II "Participación Ciudadana durante la formulación del Perfil de nuestro proyecto" – Cartilla de Ciudadanía y Liderazgo (Vigilancia Ciudadana y contraloría social aplicada a la Pre inversión, Plan de Desarrollo Local, Presupuesto Participativo).
- c. Actas de asambleas comunales generadas en esta etapa.
- d. Documento de apertura y copia de las anotaciones del cuaderno de control social.
- e. Plan de Desarrollo Comunal sistematizado para su revisión por la Unidad Territorial Chiclayo.

5.1.2 **Segundo Entregable:** Se presentará a la Unidad Territorial Chiclayo, a los días calendarios de iniciadas las actividades en campo, previo Visto Bueno del Presidente y Fiscal del Organismo Representativo del Núcleo Ejecutor Mixto con lo cual se otorgará el otro 60% del importe total de la prestación (S/ y 00/100 Nuevos Soles). Este segundo entregable debe contener los siguientes documentos:

- a. Entrega de Plan de Desarrollo Comunal – PLADECO aprobado por la Unidad Territorial Chiclayo, a la comunidad y Municipalidad Distrital.
- b. Informe del desarrollo de las sesiones contempladas en el Módulo II "Participación Ciudadana durante la formulación del Perfil de nuestro proyecto" – Cartilla de Ciudadanía y Liderazgo (funciones, responsabilidades, perfil del comité de mantenimiento). Cartilla de Gestión del Núcleo Ejecutor Mixto y Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Mixto (Profesionales que



intervienen durante la fase de Pre Inversión, funciones, responsabilidades y sanciones). Nuestra participación en la ejecución, cuidado y mantenimiento de nuestro proyecto. Profesionales que intervienen durante la fase de Inversión: Estudio definitivo, Conociendo los contratos de locación de servicios y procedimiento de contratación, Conociendo el Convenio Específico Tripartito para la fase de Inversión.

c. Actas de asamblea comunal realizadas en esta etapa.

d. Otras actividades establecidas en la guía de capacitación.

5.1.3 En caso el Gestor comunal presente su informe en forma inconclusa y/o con observaciones, y estas no sean levantadas en los plazos establecidos, el servicio no será pagado por la Unidad Territorial Chiclayo.

